



CUT: 137635-2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0306-2025-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 23 de septiembre de 2025

VISTO:

El escrito con CUT 137635-2023 de fecha 15.09.2025, presentado por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA** con RUC N° 20192145831, sobre solicitud de prórroga de la vigencia de la acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el otorgamiento de derecho de uso de agua con fines de uso poblacional para el desarrollo del proyecto denominado *“Mejoramiento del servicio de agua potable rural y mejoramiento del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en la Comunidad Campesina de Conelline del distrito de Patambuco de la provincia de Sandia del departamento de Puno”*, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0229-2023-ANA-AAA.MDD de fecha 19.09.2023.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante la Resolución Directoral N° 0229-2023-ANA-AAA.MDD de fecha 19.09.2023, esta Autoridad Administrativa del Agua, otorgó a favor de la administrada, la acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el otorgamiento de derecho de uso de agua con fines de uso poblacional para el desarrollo del proyecto denominado *“Mejoramiento del servicio de agua potable rural y mejoramiento del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en la Comunidad Campesina de Conelline del distrito de Patambuco de la provincia de Sandia del departamento de Puno”*, cuyo plazo de vigencia fue de dos (02) años que se computó a partir del día siguiente de la notificación de la referida resolución, de acuerdo a los fundamentos de la citada resolución.

SEGUNDO.- Que, mediante el escrito del visto, la administrada solicitó la prórroga de la vigencia de la acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el otorgamiento de derecho de uso de agua con fines de uso poblacional para el desarrollo del proyecto denominado *“Mejoramiento del servicio de agua potable rural y mejoramiento del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en la Comunidad Campesina de Conelline del distrito de Patambuco de la provincia de Sandia del departamento de Puno”*, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0229-2023-ANA-AAA.MDD.

TERCERO.- Que, el numeral 13 del artículo 66 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, son derechos de los administrados con respecto



al procedimiento administrativo los siguientes: “A que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente”.

CUARTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0267-2025-ANA-AAA.MDD/HMP de fecha 17.09.2025, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluyó que subsisten las condiciones que dieron origen a la acreditación de disponibilidad hídrica, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0229-2023-ANA-AAA.MDD, esta fue notificada a la administrada en fecha 27.09.2023 según se advierte del acta de notificación, la misma que se encuentra vigente hasta el 27.09.2025; en ese sentido, siendo solicitada la prórroga en fecha 15.09.2025, es decir, estando vigente el título habilitante, corresponde prorrogar la vigencia de la acreditación de disponibilidad hídrica para el de derecho de uso de agua con fines de uso poblacional para el desarrollo del proyecto denominado “*Mejoramiento del servicio de agua potable rural y mejoramiento del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en la Comunidad Campesina de Conelline del distrito de Patambuco de la provincia de Sandia del departamento de Puno*”, por un plazo similar al originario, es decir, dos (02) años, que se computará desde el 28.09.2025 hasta el 27.09.2027.

QUINTO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0150-2025-ANA-AAA.MDD/EAHV de fecha 23.09.2025, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua concluyó, considerando el análisis efectuado por el Área Técnica, que la solicitud de prórroga presentada en fecha 15.09.2025, fue durante la vigencia de la Resolución Directoral N° 0229-2023-ANA-AAA.MDD, en ese sentido, la acreditación de disponibilidad hídrica para el de derecho de uso de agua con fines de uso poblacional para el desarrollo del proyecto denominado “*Mejoramiento del servicio de agua potable rural y mejoramiento del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en la Comunidad Campesina de Conelline del distrito de Patambuco de la provincia de Sandia del departamento de Puno*”, se entiende automáticamente prorrogada por un plazo de dos (02) años, computado desde el 28.09.2025 hasta el 27.09.2027.

SEXTO.- Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 66 del TUO de la LPAG y el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PRORROGAR, por única vez, la vigencia de la acreditación de disponibilidad hídrica para el derecho de uso de agua con fines de uso poblacional para el desarrollo del proyecto denominado “*Mejoramiento del servicio de agua potable rural y mejoramiento del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en la Comunidad Campesina de Conelline del distrito de Patambuco de la provincia de Sandia del departamento de Puno*”, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0229-2023-ANA-AAA.MDD de fecha 19.09.2023, otorgada a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA** con RUC N° 20192145831.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que la presente prórroga será por un plazo de dos (02) años, que se computará con eficacia anticipada desde el 28.09.2025 hasta el 27.09.2027.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Sandia al correo electrónico señalado; poner de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Patambuco, a la Comunidad Campesina de Conelline, a la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/eahv



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : ODB4BF37